



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 28 de abril de 2023

número 34

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CUENTA Pública 2022 y Primer Avance de Gestión Financiera 2023 de la Universidad Tecnológica de Coahuila.	2
ESTADOS Financieros del mes de Febrero 2023 de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.	6
CATÁLOGO de Precios de Trámites y Servicios de la Comisión Estatal de Vivienda.	12
CONVENIO de Colaboración para la capacitación de aspirantes y elementos en activo de la Fiscalía General del Estado.	14
ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	25
CONVOCATORIA Difusores Oficiales PREP 2023.	37

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2023 y al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,035,258.85	13,837,060.45	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,364,779.73	5,244,692.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	965,411.77	686,406.25	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	380,612.24	380,612.24	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	11,381,282.86	14,904,078.94	Total de Pasivos Circulantes	2,364,779.73	5,244,692.63
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	449,063,755.03	427,230,714.03	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	64,897,980.62	64,265,331.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	5,433,292.04	5,433,292.04	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-204,466,730.82	-204,348,345.12	Provisiones a Largo Plazo	5,779,650.00	5,779,650.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	5,779,650.00	5,779,650.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	314,928,296.87	292,580,992.89	Total del Pasivo	8,144,429.73	11,024,342.63
Total del Activo	326,309,579.73	307,485,071.83	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	446,935,094.59	417,102,094.59
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	383,410.84	383,410.84
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	446,551,683.75	416,718,683.75
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-128,769,944.59	-120,641,365.39
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-11,470.50	-1,788,372.70
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-122,349,065.21	-120,560,692.51
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,409,408.88	1,707,699.82
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	318,165,150.00	296,460,729.20
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	326,309,579.73	307,485,071.83

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

(Rúbrica)

MTRO. SERGIO A. GUADARRAMA CORTEZ.

RECTOR

(Rúbrica)

LIC. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ.

DIRECTOR DE FINANZAS

(Rúbrica)

C.P. CLAUDIA E. CANTÚ HERNÁNDEZ.

SUBDIRECTORA DE FINANZAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	35,391,406.00	29,354,000.27
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	12,469.89	8,852.35
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	35,378,936.11	29,345,147.92
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	103,226,648.76	94,567,257.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	103,226,648.76	94,567,257.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	800.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	800.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	138,618,054.76	123,922,057.27
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	125,340,291.22	115,480,601.85
Servicios Personales	97,425,615.53	93,376,905.96
Materiales y Suministros	5,864,173.39	3,991,101.93
Servicios Generales	22,050,502.30	18,112,593.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	57,992.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	57,992.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	15,066,136.24	23,298,045.58
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	15,066,136.24	23,298,045.58
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	140,406,427.46	138,836,639.43
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,788,372.70	-14,914,582.16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

(Rúbrica)

MTRO. SERGIO A. GUADARRAMA CORTEZ.

RECTOR

(Rúbrica)

LIC. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ.

DIRECTOR DE FINANZAS

(Rúbrica)

C.P. CLAUDIA E. CANTÚ HERNÁNDEZ.

SUBDIRECTORA DE FINANZAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	13,837,060.45	8,297,850.01	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,244,692.63	5,093,897.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	688,406.25	83,192.60	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	380,612.24	380,612.24	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	14,904,078.94	8,761,654.85	Total de Pasivos Circulantes	5,244,692.63	5,093,897.86
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	427,230,714.03	402,149,965.25	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	64,265,331.94	59,749,141.01	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	5,433,292.04	5,290,164.93	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-204,348,345.12	-189,282,208.88	Provisiones a Largo Plazo	5,779,650.00	5,779,650.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	5,779,650.00	5,779,650.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	11,024,342.63	10,873,547.86
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	292,580,992.99	277,907,062.31	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	417,102,094.59	394,530,908.32
Total del Activo	307,485,071.83	286,668,717.16	Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	383,410.84	383,410.84
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	416,718,683.75	394,147,497.48
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-120,641,365.39	-118,735,739.02
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-1,788,372.70	-14,914,582.16
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-120,560,692.51	-105,648,110.35
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,707,699.82	1,824,953.49
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	296,460,729.20	275,795,169.30
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	307,485,071.83	286,668,717.16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

(Rúbrica)

MTRO. SERGIO A. GUADARRAMA CORTEZ.

RECTOR

(Rúbrica)

LIC. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ.

DIRECTOR DE FINANZAS

(Rúbrica)

C.P. CLAUDIA E. CANTÚ HERNÁNDEZ.

SUBDIRECTORA DE FINANZAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	35,391,406.00	29,354,000.27
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	12,469.89	8,852.35
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	35,378,936.11	29,345,147.92
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	103,226,648.76	94,567,257.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	103,226,648.76	94,567,257.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	800.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	800.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	138,618,054.76	123,922,057.27
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	125,340,291.22	115,480,601.85
Servicios Personales	97,425,615.53	93,376,905.96
Materiales y Suministros	5,864,173.39	3,991,101.93
Servicios Generales	22,050,502.30	18,112,593.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	57,992.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	57,992.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	15,066,136.24	23,298,045.58
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	15,066,136.24	23,298,045.58
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	140,406,427.46	138,836,639.43
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,788,372.70	-14,914,582.16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

(Rúbrica)

MTRO. SERGIO A. GUADARRAMA CORTEZ.

RECTOR

(Rúbrica)

LIC. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ.

DIRECTOR DE FINANZAS

(Rúbrica)

C.P. CLAUDIA E. CANTÚ HERNÁNDEZ.

SUBDIRECTORA DE FINANZAS

MARZO /2023 ACUERDO – B

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve (29) de marzo (03) de dos mil veintitrés (2023).-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **“Aprobación y autorización de los Estados Financieros al mes de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023) de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)”**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

SEGUNDO. El veintinueve (29) de julio (07) del dos mil veintidós (2022), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor al día siguiente de su publicación.-----

TERCERO. La Ley de Pensiones establece en su artículo 45 las facultades y obligaciones del Director General, siendo de especial relevancia la contenida en la fracción XIV de dicho artículo la cual establece como obligación, la de *“Preparar los proyectos de los estados financieros, avances de gestión financiera, la Cuenta Pública, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales para su estudio y aprobación por parte de la Junta de Gobierno.”*-----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de rendir informes financieros de manera mensual, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

Que de acuerdo con la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de



Coahuila de Zaragoza, así como la fracción X del artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales establecen que la Junta de Gobierno es la encargada de examinar y en su caso aprobar los proyectos de los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que le presente el Director General.-

Que el Director General presenta para estudio y aprobación de la Junta de Gobierno, el Proyecto de Estados Financieros de la DIPETRE, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confiere la fracción XIV del artículo 45 de la multicitada Ley de Pensiones, teniéndosele por cumpliendo en tiempo y forma con dicha obligación.-----

RESUELVE

UNICO. - Siendo competente para ello, y previo estudio del mismo, este órgano de gobierno determina procedente aprobar el Proyecto de Estados Financieros presentado por el Director General de la DIPETRE, y es acorde en emitir el siguiente: -----

ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, **APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2023.** -----

---Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----



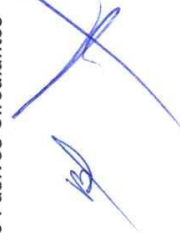

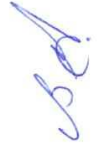
B. A.

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 28 DE FEBRERO DE 2023
(Pesos)

ACTIVO	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.N.
Activo Circulante				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	106,709,486	103,703,299	1,608,343	1,397,845
Efectivo y Equivalentes (Nota ESF 01)	18,994	18,994	-	-
Bancos / Tesorería	1,542,048	1,433,442	80,815	27,791
Inversiones Temporales	105,148,444	102,250,863	1,527,527	1,370,054
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	4,003,814,985	3,400,156,784	415,566,955	188,091,246
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Nota ESF 02)	19,187,094	19,187,094	-	-
Ingresos por recuperar a Corto Plazo	3,933,408,857	3,331,160,204	415,557,211	186,691,442
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	1,572,192	1,267,179	-	305,013
Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo	49,646,841	48,542,307	9,744	1,094,791
Anticipo a proveedores	-	-	-	-
Total de Activo Circulante	4,110,524,471	3,503,860,083	417,175,298	189,489,091
Activo No Circulante				
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	376,909,369	258,896,661	82,743	117,929,964
Fideicomisos, mandatos y contratos	147,274,815	29,948,611	4,259	117,321,946
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota ESF 11)	229,634,553	228,948,050	78,485	608,018
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,162,101	9,162,101	-	-
Terrenos (Nota ESF 08)	1,642,950	1,642,950	-	-
Edificios No Habitacionales	7,519,151	7,519,151	-	-
BIENES MUEBLES	10,071,028	10,071,028	-	-

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'C.S.E.' on the right.

Mobiliario y Equipo de Administración	6,317,317	6,317,317	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	3,753,711	3,753,711	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	6,206,000	6,206,000	-	-
Activos Intangibles	6,206,000	6,206,000	-	-
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA	6,816,532	6,816,532	-	-
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles (Nota ESF 10)	934,943	934,943	-	-
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	5,248,229	5,248,229	-	-
Amortización Acumulada de Bienes Intangibles	633,360	633,360	-	-
Total de Activos No Circulantes	395,531,966	277,519,258	82,743	117,929,964
PASIVO	4,506,056,437	3,781,379,341	417,258,041	307,419,055
Pasivo Circulante				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	421,213,449	254,801,448	163,725,817	2,686,184
Cuentas por Pagar (Nota ESF 12)	25,864,120	25,496,080	249,155	118,886
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,275,217	2,565,413	547,448	162,356
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	187,615	146,955	31,360	9,300
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	326,657,294	208,347,321	116,120,514	2,189,458
Relaciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	65,229,203	18,245,679	46,777,340	206,184
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	54,434,474	13,136,791	97,851	41,199,831
Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo (Nota ESF 14)	906,640	906,640	-	-
Ingresos cobrados por adelantados a corto plazo	53,527,834	12,230,151	97,851	41,199,831
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON A CORTO PLAZO	867,396	867,396	-	-
Fondos en Garantía a Corto Plazo	867,396	867,396	-	-
Total de Pasivos Circulantes	476,515,319	268,805,635	163,823,668	43,886,015

Pasivo No Circulante					
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	90,107,313	73,410,550	-	-	16,696,763
Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo (Nota ESF 14)	90,107,313	73,410,550	-	-	16,696,763
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON A LARGO PLAZO	73,835,735	69,444,789	-	-	4,390,946
Fondos en Garantía a Largo Plazo (Nota ESF 13)	73,835,735	69,444,789	-	-	4,390,946
PROVISIONES A LARGO PLAZO	2,480,013,127	2,480,013,127	-	-	-
Provisiones para Pensiones a Largo Plazo (Nota ESF 14)	2,480,013,127	2,480,013,127	-	-	-
Total de Pasivos No Circulantes	2,643,956,174	2,622,868,465	-	-	21,087,709
Total de Pasivo	3,120,471,493	2,891,674,100	163,823,668.22		64,973,724
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO					
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) (Nota ESF 2)	9,092,601	7,607,882	-	517,039	2,001,758
Resultado de Ejercicios Anteriores	645,884,048	962,186,165	-	237,659,810	78,642,307
Revaluación de Bienes Inmuebles	8,533,173	8,533,173	-	-	-
Cambios por errores contables	2,013,843,218	1,845,407,932	-	9,259,876	158,175,410
Total de Hacienda Pública / Patrimonio	1,385,584,944	900,362,823	246,402,646		238,819,475
Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	4,506,056,437	3,792,036,923	410,226,314		303,793,199

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS AL 28 DE FEBRERO DE 2023

Ley de Ingresos

Ley de Ingresos Estimada	3,068,350,750
Ley de Ingresos por Ejecutar	2,583,098,002
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-
Ley de Ingresos Devengada	337,075,746
Ley de Ingresos recaudada	148,177,003

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos Aprobado	3,068,350,750
Presupuesto de Egresos por Ejercer	17,499,357
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-
Presupuesto de Egresos Comprometido	2,575,141,683
Presupuesto de Egresos Devengado	66,228,502
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,418,270
Presupuesto de Egresos Pagado	410,899,478

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' mark and the letters 'PSD']



Estado
de Coahuila

Comisión Estatal de Vivienda

° Refrendo de Catálogo de Precios de Tramite y Servicios del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023.

Se Solicita la Autorización de esta H. Junta de Gobierno para que los precios de tramites y servicios autorizados para el 2021 se refrenden para el ejercicio 2022.

NO	SERVICIO	PRECIO
1	Carta de Liberación (Documento que se expide para manifestar que no existe inconveniente para que se escriba un lote de terreno al propietario del mismo. Es una orden de no escrituración).	\$980.00
2	Carta de No Adeudo (Se expide cuando un pie de casa se encuentra liquidado totalmente, o en caso de condonación de adeudo que presente el beneficiario de la vivienda. Únicamente cuando el predio sea propiedad del Municipio)	\$980.00
3	Cesión de Derechos	\$1,100.00
4	Inspección física	\$200.00
5	Croquis de Ubicación para tramite de número oficial ante Autoridades Municipales.	\$200.00
6	Oficio para tramitar Alta en el Padrón de Contribuyentes ante Catastro Municipal.	\$200.00
7	Cancelación de Hipoteca	\$5,000.00
8	Valor Estimativo	\$1,000.00
9	Programa de escrituración del Fracc. Zaragoza III Sector	\$15,000.00
10	Derechos de regularización	\$5,000.00

° Por el Programa de Legalización Patrimonial- Se procede al Programa cuando el interesado habita un predio ubicado en alguna Colonia Propiedad de éste Organismo bajo los siguientes esquemas:

1. Las personas que tengan alguna relación jurídica con la Comisión Estatal de Vivienda, y presentes algún pago sellado por la casa, carta de liberación, carta de asignación etc. Solo



Estado
de Coahuila

Comisión Estatal de Vivienda

pagaran la cantidad de \$5,000.00 pesos por concepto de legalización más el pago de la carta de liberación.

2. Las personas que no tengan ninguna relación jurídica con la dependencia pagaran la cantidad de \$10,000.00 pesos más el pago de la carta de liberación.

° Autorización de descuentos a quien presente la tarjeta "LA MERA MERA"

1. Generar un descuento del 50% a todas las personas que presenten su tarjeta "LA MERA MERA" durante este año en curso para que su adeudo del programa "Cartera vencida Te Echamos la Mano" pueda disminuir este porcentaje y modificar la deuda en su contrato.

SOLO SI SE PRESENTA LA TARJETA VIGENTE "LA MERA MERA".



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "CNBP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA; Y POR LA OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA, TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud, a través del cual, de conformidad con su artículo 50, se constituyó la "CNBP", como un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto dicha Ley, y que tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

Aunado a lo anterior, el 13 de mayo de 2022 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la "CNBP", mediante la creación del Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH), para hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

Dicha reforma, incluyó además de la búsqueda en vida, la búsqueda forense con fines de identificación de cuerpos y restos humanos desde la perspectiva individualizada o generalizada a través de un enfoque masivo o a gran escala o, en su caso, de identificación humana complementario, y la operación del CNIH con competencia en todo el territorio nacional, el cual debe interconectarse y compartir la información con el resto de las herramientas precisadas en el artículo 48 de la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En suma de las atribuciones previstas en el artículo 53, fracción XXVI Bis y XXVI Ter de la Ley General, la "CNBP" tiene entre sus atribuciones la de diseñar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana, en coadyuvancia con las Comisiones Locales de Búsqueda, y las



Instituciones que presenten servicios forenses y otras instancias creadas con el fin de contribuir a la identificación humana dentro del Sistema Nacional; así como, recuperar, recolectar, resguardar, trasladar, transportar y analizar con fines de identificación humana los cuerpos, restos humanos y muestras óseas con fines de procesamiento genético; las cuales se llevarán a cabo a través del **CNIH** en el alcance de sus competencias ya sea por acuerdo de la autoridad ministerial o por autorización judicial; asimismo resguardará la información tendiente a la identificación humana la cual, una vez procesada, será remitida a la autoridad competente para su seguimiento en procesos o investigaciones pendientes, así como para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

Derivado de lo anterior, la **"CNBP"** podrá solicitar a las instituciones de los tres órdenes de gobierno, servicios forenses o periciales, a la Fiscalía General de la República, Fiscalías Especializadas, a las Procuradurías Locales y demás autoridades competentes la información concerniente a la búsqueda de personas desaparecidas, incluida la de identificación de cuerpos y restos humanos que tengan bajo su resguardo, sin perjuicio de conservar la secrecía de datos personales, reserva de información pública y la información relativa a investigaciones de delitos. Asimismo, podrá realizar campañas de toma de muestras referenciales con fines de procesamiento a nivel nacional, para recabar la información genética de los familiares de personas desaparecidas o no localizadas, sin necesidad de denuncia penal.

Resulta importante destacar, que las labores del **CNIH** no pretenden suplir las responsabilidades y obligaciones legales de los servicios forenses de las fiscalías, tribunales o instancias independientes en la materia, sino implementar una política pública de búsqueda forense con fines de identificación, mediante una metodología para la realización de identificaciones masivas, bajo la premisa de que cada entidad federativa que solicite el apoyo del **CNIH** lo hará mediando información y apertura para la implementación del enfoque masivo.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el 12 de julio del 2019, dispone dentro del Eje General I. "POLÍTICA Y GOBIERNO", que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, publicado el 25 de junio de 2020 en el **DOF**, dispone en su Objetivo Prioritario "6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos", que el Gobierno tiene como prioridad generar las condiciones necesarias para dimensionar el problema y tener la mayor cantidad de información posible, a través de la creación de un andamiaje institucional, normativo y procedimental que permita contar con un Sistema Nacional de



Búsqueda de Personas robusto, con capacidad para atender las diferentes formas de búsqueda de personas desaparecidas y por ende, que permita tener información sobre las poblaciones afectadas para poder realizar las acciones de búsqueda con un enfoque diferencial.

Por otra parte, la procuración de justicia es una función esencial y por tanto indelegable del Estado, que tiene por objeto proteger los intereses de la sociedad, particularmente por lo que toca a la investigación y persecución de los delitos del orden común. Se ejerce a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, denominado Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza "FISCALÍA", que se integra por el Ministerio Público, sus órganos auxiliares y áreas de apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La búsqueda de personas es una función esencial para la protección de la vida, seguridad e integridad de las personas y, por tanto, indelegable e irrenunciable de las autoridades del estado y de los municipios, que tiene por objeto determinar la suerte o el paradero de las personas desaparecidas y, en su caso, la localización, reintegración o restitución a sus núcleos familiares o comunitarios.

El deber de búsqueda es una función concurrente y complementaria entre diferentes autoridades encargadas de esta función, principalmente a cargo de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Fiscalía General del Estado, por lo que es obligación irrenunciable de ambas realizar, de manera coordinada, las acciones de búsqueda de cualquier naturaleza, incluidas las relativas a la búsqueda inmediata, individualizada y de larga data como las relacionadas a la búsqueda por patrones, de familia, forense o cualquier otra que disponga la normatividad en la materia, lo anterior de conformidad con el artículo 115 BIS de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este sentido, la "FISCALÍA" fortalece su actuar bajo el contexto de que, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, al 6 de marzo de 2023, cuenta con 3,729 personas desaparecidas y no localizadas, lo que impulsa a la institución a redoblar esfuerzos para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas directas e indirectas.

Por lo que, con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. La "CNBP", declara que:
 - I.1. La Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la



Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **"GOBERNACIÓN"** en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
 - I.3. De conformidad con los artículos 50 de la **Ley General**, 153 del **RISEGOB** y el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el **DOF** el 13 de abril de 2018, la **"CNBP"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, que tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, y que tiene como ámbito de competencia, determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en todo el territorio nacional.
 - I.4. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la **"CNBP"**, según consta en el nombramiento expedido a su favor por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, el 8 de febrero de 2019, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la **Ley General**; 114 y 115, fracción V del **RISEGOB**.
 - I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Doctor José María Vértiz, número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. La **"FISCALÍA"** declara que:
- II.1. Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizará la información bajo su resguardo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - II.2. Gerardo Márquez Guevara, Titular de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad mediante el Decreto número 985, publicado el 19 de octubre de 2017, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional



del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el cual fue designado por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente instrumento, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 y 14 fracciones I, LVII; 15 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio legal el ubicado en Humberto Castilla Salas número 600, Saltillo (Parque Centro Metropolitano), Código Postal 25022, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad coordinarse de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento, desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio de Coordinación.

III.2 Cuentan con los medios necesarios para coordinarse y proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este Instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Establecer la coordinación interinstitucional entre "LAS PARTES", para generar la colaboración, intercambio de información y asesoría técnica en materia de búsqueda forense de personas desaparecidas con fines de identificación humana que permita impulsar la investigación de los hechos que causaron la desaparición, independientemente de su tipificación.

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar las medidas necesarias para impulsar e implementar, de manera emergente, dentro del ámbito de sus competencias, los procesos para lograr la localización e identificación de las personas desaparecidas, desde el principio de la búsqueda generalizada e implementando una metodología con enfoque masivo o a gran escala.

Finalmente, "LAS PARTES" impulsarán la coordinación, colaboración, fortalecimiento y apoyo para el desarrollo de ambas instituciones.

SEGUNDA. LÍNEAS DE ACCIÓN. "LAS PARTES" convienen que:

a. Tomarán todas las medidas necesarias para impulsar, de manera emergente y dentro de sus facultades, los procesos de búsqueda forense de



personas desaparecidas con fines de identificación humana, bajo la aplicación de la metodología de enfoque masivo o a gran escala;

- b. Impulsarán la coordinación, colaboración, fortalecimiento y apoyo para el desarrollo de ambas instituciones;
- c. Colaborarán, dentro del ámbito de sus competencias, en el desarrollo y ejecución de planes de intervención de búsqueda forense de personas desaparecidas con fines de identificación humana, para la correcta ejecución de las ciencias forenses multidisciplinarias que desde las áreas de arqueología, análisis postmortem, genética forense y documentación de víctimas, permitan recuperar y analizar los cuerpos y restos humanos que se adviertan de las fosas comunes y de inhumación clandestina, así como en las áreas de resguardo con las que se cuente;
- d. Se coordinarán y colaborarán, dentro del ámbito de sus competencias, en el intercambio de toda información forense, criminal y de contexto que pudiera estar relacionada con personas desaparecidas con fines de identificación humana, independientemente del delito que le pudo dar origen;
- e. Se coordinarán y colaborarán para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en cualquiera de sus distintas clases conforme al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- f. Se someterán a procesos de capacitación, certificación y evaluación del personal que tendrá injerencia en desarrollo de los procesos que sean objeto del presente Convenio;
- g. Pondrán a disposición los recursos humanos, presupuestales y de infraestructura con los que se cuenten, ya sea por competencia o por la suscripción de un Instrumento jurídico, a fin de llevar a cabo las acciones que sean necesarias para lograr el objeto que señala el presente Convenio, y
- h. Las demás que determinen a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** del presente Convenio de Coordinación.

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que deriven del presente Instrumento jurídico y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:



a) Por la "CNBP": El/la Titular del Centro Nacional de Identificación Humana, cuyos datos serán notificados a la contraparte vía correo electrónico.

b) Por "LA FISCALÍA": El/la Titular de la Fiscalía de Personas Desaparecidas y Titular de la Dirección General de Servicios Periciales, cuyos datos serán notificados a la contra parte vía correo electrónico.

"LAS PARTES" acuerdan que los Enlaces podrán a su vez, designar a las personas servidoras públicas del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

CUARTA. ANEXOS. Para la ejecución del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" formalizarán Anexos Técnicos, en caso de ser necesario, en los que se establecerán las formas y mecanismos en que se llevará a cabo las acciones precisadas en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, plazos de entrega, periodicidad y los mecanismos para resguardar la información a la que tendrá acceso el personal, así como los requisitos y firma de responsabilidades. Una vez firmados, los Anexos Técnicos formarán parte del presente Instrumento y podrán ser modificados según lo acuerden "LAS PARTES".

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Los gastos en que incurran "LAS PARTES" como resultado de las actividades derivadas de la implementación del objeto del presente instrumento jurídico, serán solventados por cada una de ellas conforme a sus atribuciones, con cargo a su presupuesto autorizado y disponibilidad presupuestaria.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación y sus Anexos Técnicos, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán a "LAS PARTES", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad acerca de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles a los que les de tratamiento, durante y después de la remisión de los mismos, conforme a los artículos 42, 59, fracción V y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 6, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 5, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así



como los relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El manejo de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se realizará atendiendo a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, responsabilidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Asimismo, en términos de las disposiciones aplicables, "LAS PARTES" se obligan utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico; esto es, para la búsqueda, localización e identificación humana de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

De igual modo, "LAS PARTES" serán responsables de la información que les sea otorgada en términos del presente Convenio y se comprometen a implementar las medidas de seguridad para la protección de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XX, 31, 32, 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En el mismo tenor, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, duplicar, divulgar o difundir a terceros que no cumplan con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General, y demás disposiciones jurídicas aplicables, la información que tenga el carácter de confidencial. La información que surja a consecuencia de la ejecución del presente Convenio de Coordinación podrá ser compartida con otras autoridades mientras esto se lleve a cabo con la finalidad exclusiva de buscar, localizar e identificar a Personas Desaparecidas y No Localizadas, respetando el principio de finalidad que contempla el artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados así como la excepción que permite compartirlos y que se encuentra señalada en el artículo 22 del mismo ordenamiento.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" son responsables del tratamiento que hagan sobre los datos personales y por este medio se obligan en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General y de las disposiciones que derivan de ésta, a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de este Convenio de

Handwritten initials in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



Coordinación y de las acciones necesarias para la búsqueda, localización e identificación humana de personas desaparecidas y no localizadas; *(ii)* abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las señaladas en el objeto del presente convenio las cuales implican la búsqueda, localización e identificación humana de personas desaparecidas y no localizadas; *(iii)* implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila De Zaragoza y las demás disposiciones aplicables; *(iv)* guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; *(v)* conservar los datos personales objeto de tratamiento para fines que deriven de lo previsto en la **Ley General** y demás disposiciones jurídicas que de ésta derivan; *(vi)* abstenerse de transferir los datos personales para fines distintos al objeto del presente convenio; esto significa que los datos personales podrán ser transferidos a otras autoridades mientras la finalidad de su tratamiento sea la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, de conformidad con la excepción al principio de finalidad que contempla el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio de Coordinación o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

NOVENA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente Instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones, o bien, a través de correo electrónico institucional que cada una de "LAS PARTES" determine. Kall

Cualquier cambio de domicilio o correo electrónico institucional de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES" que el personal comisionado, contratado, designado o utilizado para la instrumentación, ejecución y operación del presente Instrumento jurídico y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario.



quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento jurídico, cuando dicho incumplimiento sea derivado directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.

En estos supuestos la parte afectada, deberá notificarlo a la otra Parte tan pronto como le sea posible, a efecto de tomar de común acuerdo las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

En el caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, las actividades pendientes de realizar se reanudarán en la forma y términos que de común acuerdo convengan por escrito "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. El presente Instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de "LAS PARTES", mediante el convenio modificadorio correspondiente en los términos previstos en el mismo.

Dicho convenio modificadorio formará parte del presente Instrumento jurídico, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Instrumento jurídico, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte, con al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES", manifiestan que el presente Convenio de Coordinación se suscribe de buena fe, por lo que, en caso



de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación, ejecución, operación o cumplimiento, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** de este Instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y estando "LAS PARTES" conformes con su contenido y alcance jurídico, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 14 de marzo de 2023.

POR LA "CNBP"

POR LA "FISCALÍA"

TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA

GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA

La presente hoja de firmas corresponde a el Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y por la otra parte, la Fiscalía General de Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCCC/188/2023.



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



No. CERT S.A. 161-067/2023

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1737/08/2023 de fecha 10 de abril del año dos mil veintitrés, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
5. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo referente a la autorización para incluir al municipio de saltillo en el NODO de la RED GLOBAL MX en Coahuila.
.....

Acto continuo, el Secretario comunica que el QUINTO punto consiste en el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo referente a la autorización para incluir al municipio de saltillo en el NODO de la RED GLOBAL MX en Coahuila; por lo que se le concede el uso de la voz al Regidor Hugo Alberto Rábago Mar para que proceda a dar lectura del referido dictamen.

H. CABILDO EN PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE.-

La Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 158-U fracción I numeral I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación con el 102 fracción I numeral II, 105 fracciones III y V, 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los correlativos 13 y 21 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, someten a su consideración el presente dictamen referente a la autorización para incluir al Municipio de Saltillo en el NODO de la RED GLOBAL MX en Coahuila, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 23 de febrero de 2023 se recibió en la Oficialía de Partes del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza el oficio número COECYT/01/276/2022 signado con fecha 22 de



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



febrero de la presenta anualidad, suscrito por el Dr. Mario Valdés Garza, Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología en el Estado.

SEGUNDO. – En fecha 24 de febrero de 2023 la Lic. Ana Elsa Iturbide Herrera, jefa de la oficina del Alcalde, suscribió el oficio número ODA/OFP/001861-1/23 por el cual remite al M.D. Carlos Alberto Estrada Flores, Secretario del Ayuntamiento el oficio señalado en el antecedente primero a fin de que mediante su conducto se le diera el trámite correspondiente.

TERCERO. – En fecha 08 de marzo de 2023, la presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo C.P. Lucía del Carmen Dávila Flores, recibió el oficio número S.A. 516/2023 suscrito por el M.D. Carlos Alberto Estrada Flores. Por el cual solicita que la referida Comisión en ejercicio de sus facultades proceda al estudio y análisis del asunto y manifieste el interés de participar en el NODO de la RED GLOBAL MX.

CUARTO. –Que la propuesta encuentra sustento en los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. – En fecha 09 de marzo de 2023 la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo celebro su sesión ordinaria y en el uso de la voz la C.P. Lucía del Carmen Dávila Flores, solicitó su intervención en el punto de asuntos generales, con el objeto de informar dicho tema, explicando a las personas presentes el origen de la Red Global de Mexicanos Calificados en el Extranjero, así como las ventajas de impulsar al Municipio para ser parte de dicha red.

SEGUNDO. – En la sesión referida la Comisión, tomo el acuerdo **05/CDEYT/2023**, por el cual se turnaba a análisis de la presidencia de la Comisión el referido asunto y en su caso la propuesta del dictamen correspondiente, tomando en consideración las sugerencias y/o comentarios que sobre el tema hicieran llegar el resto de las y los integrantes de la Comisión.

TERCERO. – En fechas 13 y 15 de marzo de 2023, se recibieron los oficios números OFHARM/147/2023 y REGXVI/031/2023, suscritos por el regidor Ing. Hugo Alberto Rábago Mar y la regidora Lic. Juana Lidia Torres Valdés respectivamente, mediante los cuales manifiestan y destacan la importancia de que el Municipio de Saltillo sea parte de la RED GLOBAL MX, notando sus ventajas y beneficios, haciendo hincapié en diversas áreas de la Administración Pública que podrían involucrarse en el tema, tales como la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el Instituto Municipal de Planeación de Saltillo y el Instituto de la Juventud por mencionar algunos, para que una vez que el Municipio sea parte de dicha red, se les inste a inmiscuirse en el tema y los proyectos que puedan generarse sean implementados en beneficio de la población saltillense, sin dejar de lado la importancia de estrechar lazos de colaboración y cooperación con mexicanas y mexicanos en el extranjero.

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



CUARTO - Que en fecha 16 de marzo de 2023, sesionó la Comisión, desahogando el cuarto punto del orden del día concerniente al estudio, análisis y en su caso aprobación del presente dictamen, por el cual se autoriza al Presidente Municipal para suscribir el convenio respectivo y en consecuencia el Municipio de Saltillo, sea parte del NODO de la Red Global de Mexicanos Calificados en el Exterior, aprobando por UNANIMIDAD dicha propuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los numerales 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que según lo establece el artículo 105 fracción V, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión tiene facultades para emitir el presente dictamen, e impulsar el trámite legal conducente;

TERCERO. - Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer de este dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158-U fracción I, numeral I de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 102 fracción I numeral 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN HA DE RESOLVER Y RESUELVE:

PRIMERO. - Que la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo es competente para dictaminar sobre el presente asunto;

SEGUNDO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la autorización que el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza sea parte del NODO de la Red Global de Mexicanos Calificados en el Exterior (RED GLOBAL MX).

TERCERO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CUARTO. - Gírense los oficios correspondientes a la Dirección General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, informando del presente dictamen y comunicando sus intenciones en respuesta a su oficio COECYT/01/276/2022.

QUINTO. - Una vez aprobado por el H. Cabildo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Gobierno Municipal.

Secretaría del Ayuntamiento

Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

MUNICIPIO DE SALTILLO



Saltillo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



Saltillo nos une.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los dieciséis días del mes de marzo del año 2023. Así lo resolvieron quienes integran la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

C.P. LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES

PRESIDENTA

(RÚBRICA)

ING. HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR

SECRETARIO

(RÚBRICA)

LIC. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ

INTEGRANTE

(RÚBRICA)

LIC. DIEGO RODRÍGUEZ CANALES

INTEGRANTE

(RÚBRICA)

LIC. JUANA LIDIA TORRES VALDÉS

INTEGRANTE

(RÚBRICA)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 43/08/23

PRIMERO.- Se aprueba la autorización que el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza sea parte del NODO de la Red Global de Mexicanos Calificados en el Exterior (RED GLOBAL MX).

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CUARTO.- Gírense los oficios correspondientes a la Dirección General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, informando del presente dictamen y comunicando sus intenciones en respuesta a su oficio COECYT/01/276/2022.

QUINTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Gobierno Municipal.

...

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cinco) 05 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 13 fracción XII, 16 y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y II del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 17 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de Abril del 2023.

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



No. CERT S.A. 199-082/2023

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1737/08/2023 de fecha 10 de abril del año dos mil veintitrés, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

7. Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte, referente a la propuesta de lanzamiento de una invitación pública a personas físicas y morales que fabriquen, comercialicen o distribuyan instrumentos de medición denominados "Taxímetros".

.....

Posteriormente el Secretario comunica que el SÉPTIMO punto del orden del día consiste en el dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte, referente a la propuesta de lanzamiento de una invitación pública a personas físicas y morales que fabriquen, comercialicen o distribuyan instrumentos de medición denominados "Taxímetros"; por lo que se le concede el uso de la palabra al Regidor José Alberto Morales Núñez para que proceda a dar lectura del dictamen.

H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE.-

La Comisión de Movilidad y Transporte, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 158-U fracción I numeral I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 102 fracción I numeral II, 105 fracciones III y V, 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración el presente dictamen referente a la propuesta de lanzamiento de una invitación pública a personas físicas y morales que fabriquen, comercialicen o distribuyan instrumentos de medición denominados "Taxímetros".





ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, II, XIII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila y en atención al acuerdo de Cabildo 141/21/14 de fecha 11 de septiembre de 2014, mediante el cual se autorizó la instalación de los instrumentos de medición para vehículos de alquiler denominados "TAXÍMETROS".

SEGUNDO.- Que en fecha del 18 de octubre de 2022 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza el oficio número IMT/DJA/556/2022 signado por el Ing. Héctor Edmundo Gutiérrez Cabello, Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila en el cual solicita que la Comisión de Movilidad y Transporte en ejercicio de sus facultades proceda al estudio y análisis del asunto, y manifieste el interés de ampliar la oferta de proveedores de instrumentos de medición para vehículos de alquiler denominados "TAXÍMETROS".

TERCERO.- Que la propuesta encuentra sustento en los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que en fecha 14 de noviembre de 2022 se remitió a la Comisión de Movilidad y Transporte el oficio número IMT/DJA/556/2022 signado con fecha de 18 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Héctor Edmundo Gutiérrez Cabello, Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila en el cual solicita que la propuesta de invitación pública a personas físicas o morales que fabriquen, comercialicen o distribuyan instrumentos de medición denominados "TAXÍMETROS" sea turnada para su autorización correspondiente por el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que con fechas de 25 de noviembre de 2022 y 27 de marzo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con el equipo jurídico del Instituto Municipal de Transporte y representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza con el objeto de ponderar las ventajas de contar con más de un proveedor de taxímetros, lo que redundaría en la promoción e innovación, de múltiples canales de compra de bienes y servicios y así aumentar la competencia y reducir costos.

TERCERO.- Que de conformidad con los antecedentes supra escritos es procedente la emisión de la invitación pública que a continuación se describe: el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por este conducto invita a personas físicas o morales que fabriquen, comercialicen o distribuyan instrumentos de medición denominados "TAXÍMETROS", para que todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, las



bases y especificaciones y puedan realizar sus propuestas de TAXÍMETROS CON IMPRESORA ante el mencionado Organismo de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De conformidad a los artículos II5 fracción III, inciso i), fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 158-U fracción III inciso h) de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, artículo 3 fracciones XXXII, XLIII, 4, 8 fracción III, 12 fracciones XV y XIX, 65 fracción I, 66 fracción III de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 109 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 15 fracción VIII del Reglamento del Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y al acuerdo de Cabildo No. 141/21/14 de fecha 11 de septiembre de 2014, los instrumentos de medición (TAXÍMETROS) deberán de contar con las especificaciones que se describen en el siguiente numeral.

SEGUNDA.- Requerimientos del Taxímetro: deberá contar con tres funciones en un mismo equipo, es decir, Taxímetro con indicador led exterior, con pantalla luminosa interior, certificado por la NOM y con aprobación de modelo prototipo DGN, Impresora, Banderola y garantía por escrito de los equipos de por lo menos un año.

La Impresora deberá estar diseñada para el Taxímetro, que su mecanismo sea térmico que no requiera de tinta para proveer los tickets que son utilizados como comprobantes de servicios para futuros viajes, que imprima los siguientes datos: número de concesión, fecha y hora del servicio realizado, placas del vehículo, recorrido en distancia y tiempo y costo del servicio prestado en dinero, que el rollo de papel sea fácil de cambiar y se pueda adquirir en cualquier papelería.

La Bandera es otro elemento que debe de estar integrado al taxímetro, que se encuentre en la parte trasera del taxímetro para que el usuario vea si está ocupado o libre el taxi, que dicha bandera encienda en color blanco cuando el taxi se encuentre en modalidad de libre y de rojo cuando se encuentre ocupado. Es importante que el dispositivo contenga sellos de plomo de inviolabilidad para prevenir que los equipos puedan ser alterados o manipulados. De igual forma que el ticket que expida la impresora contenga por lo menos los datos siguientes:

- Número de Concesión
- Fecha y hora del servicio realizado
- Placas del vehículo
- Recorrido en distancia y tiempo
- Costo del servicio prestado en dinero

TERCERA.- Toda persona física o moral interesada en participar deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. En caso de ser persona física presentar documentación suficiente que le acredite ser fabricante y/o comerciante y/o distribuidor de Taxímetros.



2. En caso de ser persona moral presentar original y copia del Acta Constitutiva cuyo objeto social sea la fabricación y/o comercialización y/o distribución de Taxímetros.
3. Original y copia del certificado vigente del producto, expedido por parte del Organismo de certificación acreditado y aprobado por parte de la Dirección General de Normas a nombre del fabricante.
4. Alta de Hacienda y opinión de cumplimiento del SAT.
5. Última declaración anual ante Hacienda.
6. Manual de Organización, debiendo detallar la estructura de la organización del solicitante, incluyendo el organigrama, la descripción del puesto las responsabilidades y gastos generales del personal técnico que llevará a cabo la reparación interna.
7. Original y copia de la Aprobación de Modelo o Prototipo ofertado, expedida por parte de la Dirección General de Normas a nombre del fabricante.
8. Presentar físicamente el Taxímetro que cuente con impresora integrada al mismo y cuente con un dispositivo luminoso interior (bandera) y otro exterior (copete) que cambie de color cuando el taxi se encuentre en modo Libre u Ocupado.
9. Original y copia del informe de calibración del Taxímetro con impresora, por parte del laboratorio.
10. Original y copia del informe de pruebas del Taxímetro con impresora, por parte del laboratorio.
11. Original y copia de los instructivos y tarjetón de venta de los Taxímetros con impresora.
12. Carta manifiesto donde se estipule que cuenta con al menos dos talleres y/o instalaciones en Saltillo, Coahuila, que garantice su permanencia por lo menos diez años en la localidad, así como información del contacto, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

CUARTA.- La propuesta deberá ser presentada en el Acto de Apertura de Propuestas ese día deberán los aspirantes, presentar físicamente el Taxímetro, que cuente con impresora integrada al mismo y cuente con un dispositivo luminoso interior (bandera) y otro exterior (copete) que cambie de color cuando el taxi se encuentre en modo Libre u Ocupado.

(El plazo no será menor de diez días y hasta un máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que se requiera llevar a cabo más de una junta de aclaraciones, en cuyo caso deberá considerar que entre la fecha de la última junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones deberán existir siete días naturales)

QUINTA.- El proceso de evaluación estará a cargo del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, buscando en todos los aspectos la mejor opción de equipos de medición, servicio, mantenimiento y demás aspectos necesarios a consideración del propio Consejo.

La firma del documento que formalice los compromisos adquiridos por el proveedor o proveedores ganadores, deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del resultado.



SEXTA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila y en su caso formará parte del convenio que al efecto se suscriba con el o los proveedores.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de Movilidad y Transporte del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los numerales 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que según lo establece el artículo 105 fracción V, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión tiene facultades para emitir el presente dictamen, e impulsar el trámite legal conducente.

TERCERO.- Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer de este dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158-U fracción I, numeral 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN HA DE RESOLVER Y RESUELVE:

PRIMERO.- Que la Comisión de Movilidad y Transporte es competente para dictaminar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad o mayoría la autorización para emitir la Invitación Pública a personas físicas o morales que fabriquen, comercialicen o distribuyan instrumentos de medición denominados Taxímetros.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CUARTO.- Gírense los oficios correspondientes al Instituto Municipal de Transporte, informando del presente dictamen.

QUINTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Gobierno Municipal.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 03 días del mes de abril del año 2023. Así lo resolvieron quienes integran la Comisión de Movilidad y Transporte del R. Ayuntamiento de

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



Saltillo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



Saltillo nos une.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

LIC. JOSÉ ALBERTO MORALES NÚÑEZ
SECRETARIO
(RÚBRICA)

LIC. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

LIC. MARÍA DEL MAR ARROYO PEART
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

MSC. MARTHA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 54/08/23

PRIMERO.- Se aprueba la autorización para emitir la Invitación Pública a personas físicas o morales que fabriquen, comercialicen o distribuyan instrumentos de medición denominados Taxímetros.

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

TERCERO.- Gírense los oficios correspondientes al Instituto Municipal de Transporte, informando del presente dictamen.

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Gobierno Municipal.

...

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (siete) 07 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 17 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de Abril del 2023.

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Acorde a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 305, 306, 307 y 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b), fracción II, 353 del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 167, 245, 310, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), w), cc) y dd) y 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Instituciones académicas y medios de comunicación nacionales y locales (prensa, radio, televisión e Internet) **a participar como difusores oficiales**, a través de sus portales de internet, **de los Resultados Electorales Preliminares** de las elecciones de Gubernatura y diputaciones locales del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, que se llevarán a cabo el próximo 4 de junio de 2023, a partir de las 18:00 horas, horario local de la capital del Estado, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Disposiciones Generales.

1. La publicación de los resultados del PREP-Coahuila 2023 deberá iniciar conjuntamente con la apertura del mismo, a la hora que para ello fije el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, siendo en todo momento posterior al cierre de las casillas a partir de las 18:00 horas, horario local de la capital del Estado, del día de la Jornada Electoral y, como mínimo hasta las 23:59 horas horario local de la capital del Estado, del 18 de junio de 2023.
2. Los resultados electorales preliminares correspondientes al PREP-Coahuila 2023 deberán estar disponibles sin costo para los usuarios de Internet.
3. La publicación del PREP se deberá realizar de acuerdo a los formatos establecidos por el Instituto Electoral de Coahuila (IEC); no se podrá realizar modificación alguna a los mismos. En caso de que el "Difusor" utilice la información para presentarla de manera personalizada, dicho formato deberá ser autorizado previamente por el IEC.
4. Las instituciones o empresas interesadas en participar como "Difusores", deberán dar aviso al IEC a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática y con copia al Comité Técnico Asesor del PREP, a más tardar el 9 de mayo de 2023.
5. Cada "Difusor" deberá contar con la infraestructura mínima necesaria de acuerdo a los requerimientos establecidos en la fracción II de la presente convocatoria. La fecha límite para contar con la infraestructura necesaria mínima operando, incluyendo el periodo de conexión, instalación y configuración, será el 12 de mayo de 2023.
6. La información del PREP 2023 podrá mostrarse como parte del portal del "Difusor" mediante el uso de "frames" o mediante cualquier otro método que permita mostrarla de forma embebida o a pantalla completa.
7. La lista de "Difusores" se dará a conocer a la ciudadanía a partir del 1 de junio de 2023, a través de la página de Internet del IEC, para lo cual cada "Difusor" deberá proporcionar al IEC el logotipo a publicar, que servirá como liga para el acceso de los usuarios al sistema de publicación.
8. El "Difusor" deberá manifestar por escrito su compromiso de apegarse y cumplir con los requerimientos establecidos por el IEC, y de garantizar que su personal se conduzca con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad en la operación del sistema de publicación; así como a no divulgar información o datos a los cuales tenga acceso o le sean proporcionados por el IEC con motivo de su participación en la difusión del PREP.





9. El "Difusor" deberá asegurar que la información publicada en sus sitios web, tenga como origen los datos proporcionados por el IEC.
10. El "Difusor" se compromete a publicar el último corte proporcionado por el IEC en sus sitios web. El IEC se compromete a tener actualizaciones de información cada 5 minutos. Las publicaciones realizadas por el "Difusor" deberán indicar, en todo momento, la fecha y hora correspondiente al corte de información.
11. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática del IEC.
12. Cualquier duda o comentario sobre las presentes disposiciones, deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática del IEC, por las vías de comunicación establecidas en la parte final de la presente convocatoria.

II. Infraestructura.

a) Interconexión con el Difusor.

- La interconexión con el "Difusor" podrá ser por cualquiera de los dos métodos siguientes:
- MÉTODO 1 / Instalación de paquete con mayor autonomía en sus servidores.

Requisitos:

- a. Contar con cualquier de estos sistemas operativos Windows, Linux, FreeBSD, Unix.
- b. Contar con un webserver (apache, nginx, IIS etc.)
- c. Ingresar al formulario correspondiente para aplicar para el programa de difusores.
- d. Contar con una capacidad en disco duro de 20 GB libres en disco.
- e. Contar con 40 MB/seg mínimo en el servicio de sftp o ssh para subir los paquetes de datos incrementales.
- f. Incluir en el web-server una regla para establecer el header en esta ruta dominio.com/json/main.json

- MÉTODO 2 / Mediante el uso de un frame en su propia página.

Requisitos:

- a. Contar con un servidor que tenga la capacidad de hacer las peticiones de publicación del sitio oficial del PREP.
- b. Ingresar al formulario correspondiente para aplicar para el programa de difusores.
- c. Crear un archivo HTML con el siguiente código, para incrustar el sitio de publicación del PREP en la propia página del difusor

La infraestructura deberá estar configurada en un esquema de alta disponibilidad preferentemente.

b) Infraestructura de seguridad

1. Firewall.

- Capacidad de detectar y filtrar ataques a nivel de redes.
- Con suficiente capacidad para procesar el tráfico esperado en el "Difusor".





- Capacidad de detectar y contener ataques de negación de servicio (Denial of Service, DoS).
2. Detector de Intrusos.
- Capacidad de detectar y contener ataques de ambiente Web.

c) Infraestructura eléctrica.

- El "Difusor" deberá garantizar que todos los dispositivos involucrados en la operación del PREP estén conectados a sistemas de energía ininterrumpida y plantas de emergencia.

En caso de no cumplirse con lo establecido en la fracción II, la empresa o institución podrá remitir sus características de infraestructura para que la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática valore y determine si cuenta con la infraestructura necesaria para ser "Difusor" del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Coahuila 2023) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023.

III. Administración y operación.

El esquema de operación para la publicación de resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Coahuila 2023) es el siguiente:

El IEC proveerá de dos opciones para la interconexión con la fuente oficial de publicación del PREP, cada difusor podrá elegir a su conveniencia la forma de conectarse con la fuente. En la siguiente dirección: <https://registros.proisi.mx/difusores-2023/> se realizará el registro de los interesados en participar como "Difusor Oficial del PREP" y ahí mismo se enlistan los requisitos e instrucciones a seguir.

El Programa tendrá cortes de información cada 5 minutos y los difusores deberán mantener la disponibilidad de su enlace en todo momento hasta el último corte del mismo, en caso de fallo en la conexión del sitio, se solicitará al "Difusor" se comunique al teléfono de soporte técnico que se entregará en su momento para solucionar el problema a la brevedad posible. En caso de no solucionarse el error durante 3 periodos de actualización consecutiva (30 minutos) se procederá a interrumpir la transmisión de la información de los resultados preliminares, presentando el aviso respectivo en el portal del "Difusor", así como inhabilitando la liga o link al mismo en la página de internet del IEC.

IV. Directrices de operación para los Difusores.

El "Difusor" será responsable de revisar los siguientes aspectos para garantizar la ubicación de la información de los resultados electorales preliminares:

- Contar con sistemas y procedimientos de control de acceso (lógico y físico).
- Contar con la infraestructura y los requerimientos mínimos necesarios establecidos.
- Realizar pruebas de continuidad y seguridad (penetración) a la infraestructura.
- Contar con procedimientos de operación y contingencia.

El IEC se reserva el derecho de verificar las condiciones de operación listados en los puntos anteriores.

V. Soporte técnico a Difusores.

El Instituto brindará soporte técnico a cada uno de los "Difusores" relacionado con la operación del sistema del Programa de





Resultados Electorales Preliminares durante las siguientes etapas:

- Etapa de instalación y pruebas. (10 - 13 de mayo de 2023).
- Etapa de ejercicios y simulacros. (14 - 28 de mayo de 2023).
- Etapa de Operación y difusión de Resultados Preliminares (del 4 al 18 de junio de 2023).

El "Difusor" deberá proporcionar el nombre, cargo, teléfono y horario del personal técnico responsable, con el que, el personal del IEC coordinará las actividades técnicas de interconexión, pruebas y operación durante cada una de las etapas.

VI. Memoria Técnica.

Como parte de su participación, el "Difusor" deberá entregar una memoria técnica al Instituto, que permita:

- Realizar un análisis sobre la cantidad de usuarios que consultaron el sistema de publicación durante su operación.
- Establecer criterios de mejora y planeación para la difusión de resultados electorales preliminares en futuras elecciones.

La entrega de la memoria deberá contener:

- Bitácoras de acceso a servidores de publicación del 4 y 5 de junio de 2023. (Archivos "logs" de los servidores web).
- Reporte de incidencias que se hayan presentado durante la operación y hayan afectado la publicación de resultados preliminares.
- Comparativo de visitas/páginas/hits promedio del portal del "Difusor" respecto a las visitas/páginas/hits, durante la operación y difusión de los Resultados Preliminares.
- Comentarios y sugerencias para considerar en convocatoria posteriores.

Dicha memoria deberá entregarse por escrito y en formato digital como fecha límite el 18 de junio de 2023.

Para mayor información, contactar:

Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática

Instituto Electoral de Coahuila
Blvd. Luis Donaldo Colosio, No.6207
Fraccionamiento Las Torrecillas
C.P. 25298 Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Tel. (844)-438-6260 ext. 142, 152
adriana.devora@iec.org.mx | jorge.gallegos@iec.org.mx







MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx